

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0158-2017-INIA

Lima, 16 AGO. 2017

## VISTOS:

El Memorando N° 1006-2017-INIA-SDPA/DDTA de fecha 04 de agosto de 2017, el Memorando N° 920-2017-INIA-SDPA/DDTA de fecha 18 de julio de 2017 y el Informe Técnico N° 001-2017-INIA-SDPA/DDTA de fecha 17 de julio de 2017, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado "**Creación del servicio de transferencia tecnológica a través de un modelo que permita la renovación y rehabilitación de cafetales bajo un sistema agroforestal en el ámbito del VRAEM – Región Ayacucho y Cusco**", identificado con Código SNIP N° 321778; con un monto de inversión de S/ 16 866 264,03 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES), en un plazo de ejecución setenta y dos (72) meses; tiene por objetivo el incremento en el uso de tecnologías en el cultivo de café en los distritos del ámbito del VRAEM de las provincias de Huanta y La Mar, región Ayacucho y La Convención región Cusco;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0032-2017-INIA de fecha 02 de marzo de 2017, se aprobó el Expediente Técnico/Estudio definitivo del precitado Proyecto identificado con Código SNIP N° 321778;

Que, por Memorando N° 484-2017-INIA/OPP/UPRE de fecha 27 de abril del 2017, se otorgó la disponibilidad presupuestal por un millón ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco con 33/100 soles (S/ 1 168 435,33) para la obra denominada "**Construcción del laboratorio de suelos**", comprendido en el Componente II "**Eficientes servicios de capacitación, transferencia y difusión de tecnologías**" del precitado proyecto, identificado con Código SNIP N° 321778;

Que, con Memorando N° 608-2017-INIA-SDPA/DDTA/PP0121-MERCADO de fecha 16 de mayo de 2017, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) solicitó iniciar el procedimiento administrativo para el requerimiento de gasto por la contrata de la obra "**Construcción del laboratorio de suelos**", con la finalidad de dar cumplimiento con las actividades contempladas en el Componente II del proyecto identificado con Código N° 321778;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que, para efectos de determinar el valor referencial de la Obra "Construcción del laboratorio de suelos", acorde a lo establecido en el numeral 12.6 del artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto supremo N° 350-2015-EF, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración a través del Informe N° 226-2017-INIA/OA-UA de fecha 22 de junio de 2017, sugirió al área usuaria gestione la actualización del presupuesto de obra;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2017-INIA-SDPA/DDTA de fecha 17 de julio de 2017 por un monto de un millón doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos con 19/100 soles (S/ 1 242 452,19) con precios referenciales al 07 de julio de 2017, el cual supera al presupuesto inicial en nueve mil setecientos veinticinco con 36/100 soles (S/ 9 725,36) siendo necesario su aprobación a efectos de continuar con el procedimiento administrativo de selección;

De conformidad a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y, en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General del INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la actualización del presupuesto de la obra denominada "Construcción del laboratorio de suelos", comprendido en el Componente II "Eficientes servicios de capacitación, transferencia y difusión de tecnologías" del Proyecto de Inversión Pública denominado "**Creación del servicio de transferencia tecnológica a través de un modelo que permita la renovación y rehabilitación de cafetales bajo un sistema agroforestal en el ámbito del VRAEM – Región Ayacucho y Cusco**", identificado con Código SNIP N° 321778; cuyo monto asciende a un millón doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos con 19/100 soles (S/ 1 242 452,19), a ser ejecutado en cuatro (4) meses.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Subdirección de Productos Agrarios de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; para conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



DR. MIGUEL A. BARRANTIÁN GAMARRA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

17 AGO 2017

Lic. Adm. ALANZ RODRIGUEZ RUCOBA  
Fotografía  
R.J. TP 045 2647-INIA